

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 26 de Abril del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha veintiséis de abril del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 340-2012-R.- CALLAO, 26 DE ABRIL DEL 2012.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el Oficio N° 0140-2012-VRI (Expediente N° 12556) recibido el 06 de marzo del 2012, a través del cual el Vicerrector de Investigación remite el Manual de Organización y Funciones del Centro Experimental Tecnológico, para su respectiva aprobación.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 143º, Inc. c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, es atribución del Consejo Universitario dictar y aprobar, entre otros, los Manuales de Organización y Funciones de las dependencias académico-administrativas necesarias para el desarrollo de la Universidad, así como velar por su fiel cumplimiento;

Que, por Resolución N° 007-99-CU de fecha 18 de enero de 1999, se autoriza al Despacho Rectoral para que apruebe, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, los Manuales de Organización y Funciones de las diferentes dependencias académico-administrativas de la Universidad, previo informe de la Oficina de Planificación;

Que, mediante Resolución N° 1131-2010-R del 02 de noviembre del 2010, se aprobó el Manual de Organización y Funciones del Centro Experimental Tecnológico (MOF-CET);

Que, con Resolución N° 1375-08-R del 31 de diciembre del 2008, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Universidad Nacional del Callao, para el período 2008 – 2012;

Que, por Informe N° 028-2012-UR-OPLA y Proveído N° 218-2012-OPLA recibidos el 16 de marzo del 2012, la Oficina de Planificación, informa que el proyecto de Manual de Organización y del Centro Experimental Tecnológico, ha sido revisado, analizado y coordinado con la oficina correspondiente; el mismo que se ajusta a la Directiva N° 001-95-INAP/DNR sobre formulación de Manuales de Organización y Funciones de los organismos de la administración pública, dando su conformidad;

Que, resulta necesario que nuestra Universidad disponga de instrumentos normativos de gestión que faciliten y viabilicen los procedimientos administrativos en las dependencias académico administrativas que conforman la entidad;

Estando a lo glosado; al Informe N° 028-2012-UR-OPLA y Proveído N° 218-2012-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 16 de marzo del 2012; al Informe Legal N° 389-2012-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 23 de marzo del 2012; a la documentación sustentatoria en autos; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1º APROBAR** el **MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL CENTRO EXPERIMENTAL TECNOLÓGICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO (MOF - CET)**, el mismo que consta de tres (03) títulos y cinco (05) capítulos, haciendo un total de catorce (14) páginas, que se anexa como parte integrante de la presente Resolución.
- 2º DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N° 1131-2010-R del 02 de noviembre del 2010, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 3º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Centro Experimental Tecnológico, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, CET, OCI, OAL y archivo.